



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
Número IA-050GYR019-E44-2022

Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa  
del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.)  
“Prof. Ismael Rodríguez Aragón”



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	7
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	7
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	8
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRA.NET.	8
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	8
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	8
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	9
1.7.- PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.	9
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	9
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	9
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.	9
2.3.- PRECIOS DE RESERVA.	10
2.4.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA, ESTÁNDARES O ESPECIFICACIONES.	10
2.5.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.	11
2.6.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y/O MANUALES.	11
2.7.- MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.	12
2.8.- CANTIDADES A CONTRATAR.	12
2.9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.	12
2.10.- MODELO DE CONTRATO.	12
2.11.- GARANTÍAS.	12
2.12.- PAGO.	13
2.13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.	13
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	14
3.1.- REDUCCIÓN DE PLAZOS.	14
3.2.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	14
3.3.- JUNTA DE ACLARACIONES.	15
3.4.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES O LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	16
3.5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	17
3.5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.	18



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

3.5.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA.	18
3.5.3.- DOCUMENTACION DISTINTA A LAS PROPUESTAS.	18
3.5.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL.	18
3.6.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.	19
3.6.1.- PERSONA MORAL:	20
3.6.2.- PERSONA FÍSICA:	20
3.6.3.- AMBOS:	20
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	23
4.1. FIRMA ELECTRÓNICA.	23
4.2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	24
4.2.1.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.	24
4.2.2.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.	24
4.2.3.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	24
4.2.4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	24
4.2.5.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.	25
4.3.- DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.	25
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.	25
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	25
C. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRA.NET.	26
D. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	26
E. ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	26
F. MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE ENCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA.	27
4.4.- PROPUESTA TÉCNICA:	27
4.5.- PROPUESTA ECONÓMICA:	27
4.6.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	28
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	30
5.1.- EVALUACIÓN LEGAL.	31
5.2.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	31
5.3.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	32
5.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	32
5.5. DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CANCELACIÓN, DE PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.	33



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	33
7. INCONFORMIDADES.	33
8. OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.	34
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	34
10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	35
11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).	35
12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	36
ANEXO 1	38
ANEXO 2	51
ANEXO 3	64
ANEXO 4	65
ANEXO 5	66
ANEXO 6	67
ANEXO 7	68
ANEXO 8	70
ANEXO 9	71
ANEXO 10	73
ANEXO 11	74
ANEXO 12	75
ANEXO 13	98
ANEXO 14	100
ANEXO 15	101
ANEXO 16	103
ANEXO 17	104
ANEXO 18	105
ANEXO 19	108



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 20	109
ANEXO 21	111



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

## AVISO DE COMPRANET

*“Se comunica que, si alguna persona física o moral participante en dicho procedimiento de contratación tiene problemas para firmar electrónicamente las propuestas técnicas/legales y/o económicas, el área de operaciones de CompraNet ha generado una infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, se comparte el siguiente enlace”:*

<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 41 fracción XX, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP); 2 fracción I, 39 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento o RLAASSP); numeral 4.2.3.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAG); las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante, las POBALINES) y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1.1.- Datos de identificación.**

<b>Entidad contratante:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>Área contratante:</b>	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.
<b>Domicilio:</b>	Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.
<b>Área requirente/técnica:</b>	Dirección de Administración. Unidad de Administración. Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. División de Inmuebles Centrales.







Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes, deberán participar únicamente a través del Sistema CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*, publicado en DOF el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través del Sistema CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por el Sistema CompraNet.

IA-050GYR019-E44-2022.

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará el ejercicio fiscal 2022 y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos que, en su caso, se soliciten y se presenten para el servicio ofertado por el licitante, podrán integrarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español.

Será motivo de desechar su propuesta si no se acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2022 conforme al dictamen de disponibilidad presupuestal previo número: 0000018762-2022.

Clave CUCoP:

Núm.	CUCoP	Concepto
1	35800003	Servicios de higiene.

1.7.- Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) “Prof. Ismael Rodríguez Aragón”.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Terminos y Condiciones”, respectivamente, de la presente Invitación.

2.2.- Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento no aplica la agrupación de partidas.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo por partida única.

El requerimiento se cubrirá por una sola fuente de abastecimiento.

2.3.- Precios de Reserva.

Para el presente procedimiento se deberán tomar en cuenta los Precios de Reserva indicados en el Contrato Marco y su Primer Convenio Modificadorio para el “Servicio Integral de Limpieza”, en su Anexo 2 “Precios de Reserva”, ello con fundamento en lo señalado en la Cláusula Quinta de dicho Contrato Marco y Primera de su Primer Convenio Modificadorio.

2.4.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia, Estándares o Especificaciones.

De conformidad con lo señalado en el Contrato Marco y su Anexo 1 “Especificaciones Técnicas y Alcances” y su Primer Convenio Modificadorio, así como el Anexo 1 “Anexo Técnico” de la presente Invitación, el licitante adjudicado deberá observar lo aplicable para la prestación del servicio, respecto de las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

		etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles.

2.5.-Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplican.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 6. LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

2.6.- Folletos, catálogos, fotografías y/o manuales.

Para la prestación del presente servicio no aplican.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 7. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

2.7.-Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

2.8.-Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento, la contratación será por cantidades previamente determinadas (contrato cerrado), las cuales se detallan en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente Invitación.

2.9.- Forma de adjudicación.

Se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación, en términos de la presente Invitación, de acuerdo con el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones".

2.10.- Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 12 el "Modelo de Contrato" que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

2.11.- Garantías.

a. Cumplimiento del contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en la que cotizó el servicio, para lo cual deberá utilizar el Anexo 20 "Formato de fianza de cumplimiento de contrato" de la presente Invitación, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.- “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

#### 2.12.- Pago.

No se otorgarán anticipos.

El pago se efectuará de acuerdo con lo señalado en el numeral 14.- “FORMA DE PAGO” del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.

#### 2.13.- Penas convencionales y Deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8, inciso a) de las POBALINES, el Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional y/o deductiva correspondiente, sin incluir el I.V.A.

Las penas convencionales y deducciones se aplicarán de conformidad con lo señalado en los numerales 9.- “PENAS CONVENCIONALES” y 10.- “DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” del Anexo 2 “Términos y Condiciones”.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Reducción de Plazos.

Para este procedimiento no aplica la reducción de plazos autorizado por la persona Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP, 39 fracción III inciso a) y 43 del RLAASSP.

3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a cuando menos tres personas.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	19 de abril de 2022	11:00 Horas	Sistema CompraNet Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>
Presentación y Apertura de Propositiones	22 de abril de 2022	12:00 Horas	
Acto de Notificación de Fallo	26 de abril de 2022	13:00 Horas	Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.

De cada acto se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta Invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2, el no apearse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso su desalojo.

### 3.3.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán presentar un escrito, de acuerdo con el Anexo 14 “Escrito de interés en participar en la presente Invitación” que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo 11 “Formato de solicitud de aclaraciones” de la presente Invitación.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el Anexo 11 “Formato de solicitud de aclaraciones” en formato Word.

Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a través de CompraNet, en la sección “*Mensajes Unidad Compradora/Licitantes*” del “*Procedimiento de Contratación*” a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones. Se sugiere a los licitantes utilizar nombres cortos en sus archivos para un mejor manejo de los mismos.

Lo anterior, conforme a lo siguiente:

- 3.3.1.- Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
- 3.3.2.- El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta Invitación y hasta las 11:00 horas del día 18 de abril de 2022.
- 3.3.3.- La convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.
- 3.3.4.- Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, la persona servidora pública que presida la Junta, informará si éstas serán enviadas en





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ese momento o si se suspenderá la Junta para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

3.3.5.- Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

3.3.6.- De la Junta de Aclaraciones se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada Junta.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del Sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la presente Invitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

3.4.- Visitas a las instalaciones institucionales o las instalaciones de los licitantes.

Para la prestación del presente servicio no aplican.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el numeral 8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE del Anexo 2 "Términos y Condiciones".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

### 3.5.-Presentación y Apertura de Proposiciones.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 9 de la presente Invitación.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través del Sistema CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio del Sistema CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. Los licitantes deberán firmar electrónicamente las proposiciones para que se considere que éstas se enviaron firmadas, deberán descargarse los archivos PDF generados por el Sistema CompraNet que contienen los datos capturados en la propuesta (PriceEnvelopeSummary y TechnicalEnvelopeSummary para la propuesta económica y técnica respectivamente), sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

El Instituto tendrá como no presentada la proposición de un licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

Se sugiere a los licitantes utilizar nombres cortos en sus archivos para un mejor manejo de estos.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se hará constar el importe total de la partida ofertada de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se difundirá a través del Sistema CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

### 3.5.1.- Propositiones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

### 3.5.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida única, en el presente procedimiento de contratación.

### 3.5.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar a su elección la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

### 3.5.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar mediante escrito bajo protesta de decir verdad su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Representante Legal, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas" de la presente Invitación, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

### 3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el Fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" <http://compras.imss.gob.mx/>, o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, en donde se fijará copia de 1 (un) ejemplar del Acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el Anexo 12 "Modelo de Contrato" de la presente Invitación dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

En caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir el Fallo correspondiente, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el Fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido de conformidad con el párrafo anterior, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

O bien, en su caso, el Instituto podrá instrumentar para la firma del contrato, lo señalado por el "Criterio normativo de interpretación TU 03/2020" para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Este documento está disponible por internet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la referida División de Contratos al día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

términos del Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la presente Invitación, los siguientes documentos:

3.6.1.- Persona moral:

- a. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3.- Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del Apoderado o Representante Legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

En términos del párrafo anterior, el licitante autoriza al IMSS para consultar en tiempo real y en línea la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el Anexo 17 "Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social", que se adjunta a la presente Invitación.

Dado que la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la LSS, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 15 "Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada", que se adjunta a la presente Invitación.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016) (Anexo 13 “Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés”).
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: f), g) h) e i).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar previo a la firma de contrato la documentación referida en los incisos f), g) e i) éste no se formalizará por causas imputables al licitante y las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción XIII de la LAASSP.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

##### 4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, la propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

La revisión de la firma electrónica corresponde al Área Contratante.

#### 4.2.- Documentación Legal-Administrativa.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos anexos a la presente Invitación y que también se mencionan a continuación:

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este numeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP será motivo del desechamiento de sus proposiciones.

##### 4.2.1.- Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante acredite su existencia legal y personalidad jurídica de su Representante Legal, así como la indicación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

##### 4.2.2.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 “Escrito de nacionalidad mexicana” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

##### 4.2.3.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 5 “Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

##### 4.2.4.- Declaración de Integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 6 “Declaración de integridad” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

#### 4.2.5.- Escrito de Estratificación de MIPyME.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 7 “Escrito de estratificación de MIPyME” de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

La falta de presentación de la documentación señalada en el numeral 4.2. o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento.

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 10 de la presente Invitación y Anexo 10 “Información reservada y confidencial”. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

b. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los licitantes podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

*Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Podrán agregarlo como Anexo 19 “Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” a su propuesta. El sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la “*Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares*”, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior, en términos del numeral 12 del referido Protocolo.

c. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet*”, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 16 “Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet”.

d. Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 18 “Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”.

e. Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social.

Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. (Anexo 17 “Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

f. Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el Anexo 15 "Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada" que se adjunta a la presente Invitación.

#### 4.4.- Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la presente Invitación, así como la documentación solicitada en los mismos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 "Anexo Técnico" describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2 "Términos y Condiciones", lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal para desechar la proposición.

La propuesta técnica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP y SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.

La evaluación técnica será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La falta de presentación de la documentación relativa a la Propuesta Técnica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

#### 4.5.- Propuesta Económica:

El licitante deberá entregar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8 "Propuesta Económica" de la presente Invitación.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Los licitantes, para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” así como lo señalado por el Anexo 8 “Propuesta Económica”, lo anterior, para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que el no presentar la proposición económica será causal para desechar la proposición.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La información capturada en el Sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP y SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.

La falta de presentación de la documentación relativa a la propuesta Económica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

#### 4.6.- Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.6.1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidos en los numerales 4.1.-, 4.2.-, 4.4.- y 4.5.- y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

4.6.2.- Cuando los licitantes incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.

4.6.3.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.6.4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASP que se soliciten como requisito de participación en la presente Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.

4.6.5.- Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2.-, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo 3 “Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas”.

4.6.6.- En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Invitación.

4.6.7.- Cuando presente más de una proposición para la partida única.

4.6.8.- En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante.

4.6.9.- Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

4.6.10.- Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.

4.6.11.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (Anexo 8 “Propuesta Económica”).

4.6.12.- Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.

4.6.13.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.

4.6.14.- Cuando los licitantes se encuentren dentro de algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

4.6.15.- Cuando los documentos que envíen los licitantes a través del sistema CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

4.6.16.- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del servicio.

4.6.17.- Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP.

4.6.18.- Cuando presenten propuestas conjuntas.

4.6.19.- La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

4.6.20.- Cuando la proposición se presente en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Invitación y sus Anexos; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el numeral 4.1 de esta Invitación.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral 4.2 de la presente Invitación.

#### 5.1.- Evaluación Legal.

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.

#### 5.2.- Evaluación de la Propuesta Técnica.

La evaluación será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta prestación del mismo.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el Criterio Binario.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el numeral 5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES del Anexo 2 "Términos y Condiciones".

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse y contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada en cualquier momento y cualquier medio.

La proposición técnica deberá estar firmada de manera electrónica de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP y SHCP.

### 5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando, precio unitario, importe, importe total desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 8 "Propuesta Económica" el cual forma parte de la presente Invitación.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

Se deberá cotizar la totalidad del servicio requerido.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP y SHCP.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual

### 5.4.- Adjudicación del Contrato.

El contrato será adjudicado a un solo licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Invitación, con los requisitos legales, técnicos y hubiera ofertado el precio más bajo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

En caso de existir empate entre 2 (dos) o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

5.5. Declarar desierta una Invitación a cuando menos tres personas o cancelación, de partida(s) o conceptos incluidos en ésta.

La convocante procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres personas cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente por que no reúnan los requisitos solicitados, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Invitación o partida única, incluida en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

## 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En el Anexo 9 "Relación de documentos a presentar" de la presente Invitación se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes.

## 7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx). Lo anterior,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. OPERACIÓN DEL SISTENA COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación del Sistema CompraNet (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo [rupc@hacienda.gob.mx](mailto:rupc@hacienda.gob.mx) o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 3688-1977 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	"Anexo Técnico".
Anexo 2	"Términos y Condiciones".
Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".
Anexo 4	"Escrito de nacionalidad mexicana".
Anexo 5	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP".
Anexo 6	"Declaración de integridad".
Anexo 7	"Escrito de estratificación de MIPyME".
Anexo 8	"Propuesta Económica".
Anexo 9	"Relación de documentos a presentar".
Anexo 10	"Información reservada y confidencial".
Anexo 11	"Formato de solicitud de aclaraciones".
Anexo 12	"Modelo de Contrato".
Anexo 13	"Escrito de manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".
Anexo 14	"Escrito de interés en participar en la presente Invitación".
Anexo 15	"Manifiestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada".
Anexo 16	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".
Anexo 17	"Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad".







Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

	social”.
Anexo 18	“Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”.
Anexo 19	“Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”.
Anexo 20	“Formato de fianza de cumplimiento de contrato”.
Anexo 21	“Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos”.

10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 10 “Información reservada y confidencial”.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

## 12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones* contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que podrá presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

## ÁREA CONTRATANTE

MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 1  
"ANEXO TÉCNICO"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
<p>"SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)". "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", UBICADA EN LA CALLE DE SONORA NÚMERO 13, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO; CON OBJETO DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS MATERIALES NECESARIOS Y EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA TAL EFECTO.</p> <p>EN COORDINACIÓN CON "EL PROVEEDOR" Y PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICAR EL HORARIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MISMO SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN SE EXCEDA DE LAS JORNADAS MÁXIMAS DE TRABAJO" ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO Y SIN NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p>"EL PROVEEDOR" PODRÁ CAMBIAR EL PERSONAL, MAQUINARIA O EMPLEADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIO AVISO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE, SIEMPRE QUE NO SEAN EN.</p>	<p><b>10 PERSONAS DE LUNES A SÁBADO</b></p> <p>* 4 PERSONAS - 2 MASCULINO - 2 FEMENINO</p> <p>* 6 PERSONAS - 4 MASCULINO - 2 FEMENINO</p> <p><b>1 PERSONA DE MARTES A DOMINGO</b></p> <p>- 1 MASCULINO</p> <p><b>TOTAL 11 PERSONAS.</b></p>	<p>DE LUNES A SÁBADO.</p> <p>7:00 A 15:00 HRS.</p> <p>14:30 A 22:00 HRS.</p> <p>DE MARTES A DOMINGO.</p> <p>7:00 A 15:00 HRS</p>	<p><b>SÓTANO</b></p> <p><b>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)</b> BANQUETAS, RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO, CUARTO DE MÁQUINAS, ESCALERAS.</p> <p><b>PLANTA BAJA</b></p> <p><b>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA, LUNES EXHAUSTIVO)</b> RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, ÁREA DE CAFETERÍA, BODEGA, ALBERCA, RECEPCIÓN PARA EL SALÓN DE FIESTAS, 2 SALONES DE FIESTAS, 2 CUARTOS DE ASEO, TERRAZA DE DESCANSO, 2 SANITARIOS GENERALES CON VESTIDORES DAMAS Y CABALLEROS.</p> <p><b>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)</b> VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS,</p> <p>PISOS DE MARMOL DE ENTRADA PRINCIPAL, LOBBY, CAFETERIA, ÁREA DE ALBERCA, SALONES DE FIESTA *PULIDO O ABRILLANTADO, <b>DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)</b> *(LAVADO <b>UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES</b>) *(MOPEADO Y TRAPEADO <b>DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA</b>)</p>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
<p>DETRIMENTO DEL MISMO Y CUMPLIENDO LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.</p> <p>LA COBERTURA DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA E INCAPACIDADES, NO PROGRAMADAS DEBERÁ EFECTUARSE POR EL PROVEEDOR, A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE HABERSE REPORTADO VÍA TELEFÓNICA POR EL ADMINISTRADOR Y/O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD No. 24 DE LA ADMINISTRACIÓN DURANGO, EN CASO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS A QUE SE HAGA ACREEDOR.</p> <p>EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ COMPRENDER EL ASEO EN: PISOS DE MADERA (DUELA Y PARKET), PISO LAMINADO, MOSAICOS, LOSETA (BARRO, CERÁMICA, VINÍLICA, OTROS), MÁRMOL, MUROS INTERNOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y LAVADO DE LETREROS DE INFORMACIÓN, CANCELERÍA, PASAMANOS, CHAPAS, MACETAS, MACETONES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ZOCLOS, PUERTAS, TODOS LOS MATERIALES DE ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS; MOBILIARIO EN GENERAL, LIMPIEZA Y PULIDO DE ELEVADORES, LAVADO BAÑOS, BARRIDO Y LAVADO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEA Y ÁREAS COMUNES, LAVADO DE VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAVADO Y ASPIRADO DE ALFOMBRAS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CARPETAS, CHAROLAS Y ACCESORIOS DE ESCRITORIO, ASPIRADO Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES, LIMPIEZA Y SACUDIDO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, VACIADO DE CESTOS DE BASURA, CONSIDERANDO</p>			<p>SANITARIOS: *LAVADO <b>DIARIO EXHAUSTIVO</b></p> <p><b>PRIMER PISO</b></p> <p><b>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA)</b> ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, 1 PRIVADO, ÁREA SECRETARIAL, ÁREA DE EMPLEADOS, ÁREA DE LUZ Y SONIDO, ÁREA DE GIMNASIO PARA DAMAS Y CABALLEROS, CUARTO DE ASEO, PASILLOS, ESCALERAS, 3 SANITARIOS GENERALES CON ÁREA DE VAPOR Y REGADERAS: DAMAS Y CABALLEROS Y ESCALERAS.</p> <p><b>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)</b> VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.</p> <p>AREA DE DESCANSO Y ESCALERAS CON PISO DE MARMOL: *(PULIDO O ABRILLANTADO, <b>DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILIS INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE</b>) *LAVADO <b>UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES</b>) *(MOPEADO Y TRAPEADO <b>DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA</b>)</p> <p><b>SEGUNDO PISO</b></p> <p><b>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, LAVADO TRES VECES A LA SEMANA LUNES, MIERCOLES Y VIERNES)</b> VIDRIOS INTERIORES Y EXTERIORES.</p>





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERSONAL REQUERIDO	HORARIO DE SERVICIOS	ÁREAS QUE INTEGRAN EL INMUEBLE (RUTINAS)
<p>EN SU REALIZACIÓN LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL <b>ANEXO TÉCNICO</b>.</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS Y DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS Y DEFINIDAS EN EL PRESENTE ANEXO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>			<p><b>(TURNO MATUTINO Y VESPERTINO LIMPIEZA DIARIA EXHAUSTIVA)</b> PASILLOS, ESCALERAS Y SANITARIOS.</p> <p>AZOTEA Y BODEGA: <b>UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES.</b></p> <p><b>TEATRO (LIMPIEZA Y ASPIRADO DOS VECES SEMANAL MARTES Y JUEVES)</b></p> <p>GALERÍA CON PISO DE DUELA: MOPEADO DIARIO Y ABRILLANTADO <b>(DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)</b></p> <p>VESTÍBULO Y ESCALERAS CON PISOS DE MARMOL *(PULIDO O ABRILLANTADO <b>DENTRO LOS PRIMEROS 5 DÍAS HABILES INICIANDO EL MES, CADA TRIMESTRE)</b> *(LAVADO <b>UNA VEZ A LA SEMANA, LUNES</b>) *(MOPEADO Y TRAPEADO <b>DIARIO O LAS VECES QUE LO REQUIERA</b>)</p> <p><b>SE ENCUENTRA EN EL CUCOP CON LA CLAVE 35800003, SERVICIOS DE HIGIENE</b></p> <p><b>PARA EL PRESENTE SERVICIO NO APLICA LO CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS, DE ACUERDO A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD</b></p>

**“EL LICITANTE”** deberá observar lo aplicable para la prestación del servicio, respecto de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas: **NOM-004-STP-1999**, (Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo); **NOM-017-STPS-2008**, (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo); **NOM-030-STPS-2009**, (Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades), **NMX-CC-9001-IMNC-2015**,





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

(Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles); **NMX-R-025-SCFI-2015**, (En igualdad laboral y no discriminación); **NOM-035-STPS-2018**, (Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención).

**“EL LICITANTE”** deberá observar lo aplicable para la prestación del servicio, respecto de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas: **NOM-189-SSA1/SCFI-2018**, (Productos y Servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico); **NMX-N-092-SCFI-2015**, (Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.); **NMX-N-096-SCFI-2014**, (Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 1  
BITÁCORA

BITÁCORA DE CONTRATO  
1260-009-008



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2) FECHA DE INICIO DEL CONTRATO

(3) FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO

(4) RAZÓN SOCIAL

ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO  
POR EL IMSS

(5)

ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y  
FIRMA DEL RESPONSABLE  
POR PARTE DEL PRESTADOR  
DE SERVICIO

(6)

12-60009-008

(12) FOLIO CONSECUTIVO DE  
LA HOJA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Table with 3 columns: (7) N° DE NOTA DE BITÁCORA, (8) FECHA DE LA NOTA, (9) DESCRIPCIÓN. Includes a header row and a footer row with ID 1260-009-008.

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257. www.imss.gob.mx

Página 44 de 118
ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS

ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO



Table with 3 columns: (10), (11)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
NUMERO	DATO	DESCRIPCIÓN
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
7	NUMERO DE LA NOTA	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA
8	FECHA DE LA NOTA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO EL SERVICIO; (EN QUE CONSISTE Y CÓMO SE DESARROLLO EL SERVICIO)
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

FORMATO EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DIRECCIÓN			SERVICIO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	MES DEL SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO

CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	TOTAL	OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:

NOMBRE

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Página 46 de 118

NOMBRE  
PROVEEDOR Y  
CARGO







Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

**LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)”. “PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN”.**

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón de tocador en barra de 50 gr.	Jabón de tocador, para limpieza corporal del ser humano. Formulado con 90% mínimo de jabón anhidro de coco en base seca y 3% mínimo de glicerina, alcalinidad libre 0.05% máximo, en cualquier color, excepto negro, pastilla.	Pieza	40	Mensual
Papel higiénico hoja doble color blanco	Papel sanitario color blanco, de hojas dobles, de acabado tipo liso o grofado, de 9.5 a 10 centímetros de ancho, enrollado sobre un cilindro de cartón de 3”.	Rollo	48	Mensual
Papel higiénico jumbo, color blanco	Papel higiénico jumbo, color blanco, hoja doble, micrograbado, contenido 300 metros de longitud.	Rollo	40	Mensual
Toalla Higiénica de papel para secado de manos.	Toalla Higiénica de papel interdoblada para secado de manos, en color natural o blanqueado, de 23.5x21.5 cm. en paquete de 125 hojas como mínimo y máximo 250 piezas.	Paquete	40	Mensual
Atomizador comercial Capacidad 500 a 600 ml.	Atomizador con botella de plástico, para aplicar todo tipo de líquidos excepto Ácidos y álcalis, compuesto por botella de polietileno traslucido de baja densidad con capacidad de 500 a 600 mililitros, tubo de succión de Polietileno de baja densidad, disparador en forma de gatillo y regulador del atomizador.	Pieza	12	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10 x 1.20 metros y 0.038 milímetros de espesor, con cinta de amarre para basura.	Pieza	15	Mensual
Bolsa para basura	Bolsa de polietileno de baja densidad de 0.40 x 0.60 metros y 0.038 milímetros de espesor para basura.	Pieza	25	Mensual
Bomba para WC negra	Bomba de hule natural flexible, color negro, de 14 a 16 centímetros de diámetro exterior, 1 centímetro de espesor y 8.90 centímetros de altura, con cabo atornillable y bastón de madera de 2 centímetros de diámetro y 34 centímetros de largo, para destapar W.C.	Pieza	2	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno.	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la adjudicación
Cepillo	Cepillo para lavar vidrios.	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la adjudicación
Cepillo	Cepillo para W.C. (tipo trompo).	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la adjudicación
Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	Pieza	25	Mensual
Franela	Franela de algodón.	Pieza	7	Mensual
Guantes de hule	Guantes de hule.	Pieza	3	Mensual
Pasta	Pasta para pulir pisos	Pieza	7	Mensual
Escoba tipo cepillo de plástico	Cepillo para barrer de plástico, con bastón atornillable de madera de pino de 120 centímetros.	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la adjudicación
Escoba de mijo de 7 hilos	Escoba de mijo de 7 hilos, con bastón de madera de pino de 98 centímetros de largo y 2.35 centímetros de diámetro, fibras de mijo 100% de 45.5 centímetros de largo.	Pieza	8	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la adjudicación



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Franela Color gris o blanca, 100% algodón	Franela Color gris o blanca, 100% algodón de 100 centímetros de largo x 60 centímetros de ancho.	Metro	24	Mensual
Limpiador liquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	Pieza	10	Mensual
Fibra verde de 15x24 cm.	Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, no direccional de 24 cm. +/- 1.5 cm, de largo x 15 cm de ancho, 1 cm +/- 0.2 cm de espesor.	Pieza	24	Mensual
Guante rojo, Tallas de la 7 a la 9	Guante de protección contra sustancias químicas clase I (hule natural o sintético) tipo B (uso general).	Par	12	Mensual
Jabón detergente	Detergente en polvo empleado para el lavado de ropa de uso industrial, institucional y hospitalario.	Kilogramo	10	Mensual
Jalador para pisos de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar pisos-con hoja de hule negro (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, (4.5 centímetros de ancho), espesor de 0.8 centímetros vaqueta sujetadora del hule metálico con bordes redondeados o sin filo para para evitar el corte de hule, horquilla metálica o de plástico roscable y bastón de madera de pino de 120 centímetros.	Pieza	8	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Jalador para vidrios de 40 cm de largo	Cruceta para limpiar vidrios con hoja de hule rojo (estireno butadieno) de 40 centímetros de largo, 4.5 centímetros de ancho, espesor de 0.8 centímetros, vaqueta sujetadora del hule, metálico con bordes redondeados o sin filo para evitar el corte del hule, horquilla metálica o de plástico roscable.	Pieza	4	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Limpiador Multiusos	Desinfectante, desodorante y aromatizante ambiental líquido para limpieza de Pisos, superficies, mobiliario y baños. Con secuestrantes de dureza. Bactericida, virucida y fungicida. Para reducir la actividad microbiana en un 99.99%, aroma, apariencia homogénea. Biodegradable 90% mínimo en 21 días máximo. Dilución: 1 litro/6 litros de agua, para limpieza rutinaria y directo para limpieza exhaustiva.	Litro	20	Mensual



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jerga de 1 x 0.60 metros	Jerga para limpieza, contenido de fibra 85% algodón y 14% fibras sintéticas, peso de la tela 330.0 G/m <sup>2</sup> , resistencia a la tracción 7.0 Kg/Cm., ancho de 60 centímetros	Metro	12	Mensual
Recogedor de plástico	Recogedor de plástico rígido de una sola pieza de polietileno de alta densidad, de forma rectangular, longitud 21 centímetros, ancho 31 centímetros, con mango integrado	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación
Líquido desinfectante concentrado de pino	Limpiador, desodorante desinfectante con -aroma a pino, doble concentración	Litro	20	Mensual
Líquido desengrasante concentrado	Limpiador líquido desengrasante para disolver y remover manchas de grasa y aceite en paredes, pisos duros y mobiliario en general.	Litro	20	Mensual
Líquido para tratar mop	Líquido para tratamiento de trapeadores, para proporcionar una impregnación que permita la adherencia de pelusas y partículas de polvo.	Litro	2	Mensual
Mechudo trapeador Mechudo de 400 gr	Mechudo con sujetador de dos piezas fundidas, de aluminio o lámina galvanizada calibre18, peso del mechudo 400.0g, mechas 100% de algodón o mezcla con fibras sintéticas máximo de 10%, cinta sujetadora de algodón 100%, con bastón de madera de pino de primera, pulido con acabados en pintura o barniz, de 120 cm de longitud	Pieza	12	Mensual
Recogedor de lámina con bastón	Recogedor con bastón intercambiable roscable de madera de pino pulida con acabados en pintura o barniz o bastón metálico cromado o forro plástico de 20 milímetros de diámetro, para recoger basura y residuos líquidos, recogedor fabricado en plástico rígido de polietileno de alta densidad o metálico de forma rectangular, longitud de 21 a 24 centímetros, ancho de 27 a 31 Centímetros	Pieza	6	1 (uno) única entrega la cual se realizará al mes siguiente de la notificación de la adjudicación



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

## ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

### 1.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Contrato Marco, celebrado el pasado 11 de marzo de 2021 por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Función Pública.

### 2.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2022.

### 3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS.

La vigencia del servicio será a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2022.

El servicio de limpieza tendrá una periodicidad de lunes a domingo, de acuerdo a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO; así mismo "EL PROVEEDOR" entregará al Administrador del contrato o persona que éste designe, los recursos materiales necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes áreas que integran el inmueble en los tiempos señalados en el ANEXO TÉCNICO.

CUCOP 35800003.

### 4.- LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### 4.1. LUGAR.

LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", ubicada en la calle de Sonora número 13, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

#### 4.2. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio de limpieza deberá comprender el aseo en: pisos de madera (duela y parquet), piso laminado, mosaicos, Loseta (barro, cerámica, vinílica, Otros), mármol, muros internos, escaleras, limpieza y lavado de letreros de información, cancelería,





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

pasamanos, chapas, macetas, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas, todos los materiales de acabados y recubrimientos; mobiliario en general, limpieza y pulido de elevadores, lavado baños, barrido y lavado de estacionamiento, azotea y áreas comunes, lavado de vidrios interiores y exteriores, así como también lavado y aspirado de alfombras, limpieza de escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio, aspirado y lavado de sillas y sillones, limpieza y sacudido de equipos electrónicos, vaciado de cestos de basura, considerando en su realización las actividades mínimas que se establecen en el ANEXO TÉCNICO.

- a) "EL PROVEEDOR", deberá designar un representante, dos números telefónicos; uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de mantener una adecuada comunicación entre las partes.
- b) "EL PROVEEDOR", al inicio de cada jornada deberá presentar al Jefe de Conservación de Unidad del inmueble conocido como Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", la relación o lista del personal designado para realizar el servicio de limpieza, el cual deberá contar con identificación con fotografía que le expida al efecto, misma que deberá portar durante la prestación del servicio.
- c) "EL PROVEEDOR" podrá cambiar el personal, maquinaria o empleados de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso con 24 horas de anticipación por escrito al Jefe de Conservación de Unidad del Inmueble correspondiente, siempre que no sean en detrimento del mismo y cumpliendo las características y especificaciones solicitadas en la convocatoria y sus anexos.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá presentar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, la relación del personal propuesto necesario para la realización del servicio, así como copia de la constancia de habilidades laborales, registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación del servicio de limpieza

Asimismo, la relación del personal con el que se pretende cubrir el ausentismo programado y no programado del personal propuesto originalmente para prestar el servicio, a efecto de que se le permita el acceso a las instalaciones, debiendo entregar copia de sus respectivas constancias de habilidades laborales. Se requiere de un mínimo de tres personas con disponibilidad para efectuar la cobertura del personal ausente.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- e) Se proporcionará a “EL PROVEEDOR”, un lugar para su uso exclusivo, que servirá como almacén de materiales, maquinaria y equipo, asignado por la Administración de la Unidad Cultural y Recreativa del SNTSS, no haciéndose responsable del manejo y seguridad del mismo, tanto el Sindicato como “EL INSTITUTO”, para tal efecto se elaborará el Acta de disposición para la ocupación del espacio misma que será firmada por el representante de “EL PROVEEDOR” y el Administrador del Contrato.
- f) Para acreditar la correcta prestación de los servicios realizados durante el mes inmediato anterior, se suscribirá por las partes, dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo que corresponda, el formato Anexo 2 del Anexo Técnico; “EL INSTITUTO” entregará a “EL PROVEEDOR” por medio del Jefe de Conservación de Unidad del inmueble, dicho formato.

#### 5.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

#### 6.- LICENCIAS, PERMISOS REGISTROS QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

#### 7.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBEN APLICARSE AL SERVICIO.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

#### 8.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS O A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

Para la prestación del presente servicio no aplica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

## 9.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día y será calculada de conformidad con la siguiente formula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como notificarlas a "EL PROVEEDOR", para que este realice el pago.

## 10.- DEDUCTIVA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los mismos, el importe máximo de sanción, no podrá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 15 de la tercer viñeta de los Términos y Condiciones, dentro, de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplica una deductiva del 1.0%



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

(uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda, por cada día subsecuente.

- b) Si el trabajador del proveedor no porta su identificación proporcionada por “EL PROVEEDOR”, durante la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) por cada día que no presente dicho documento, respecto al precio unitario por persona, de conformidad con el numeral 4.2 inciso b) de estos términos y condiciones.
- c) Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el incumplimiento de las fechas y rutinas de limpieza señaladas en el Anexo Técnico de conformidad con los plazos establecidos en el mismo.
- d) Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el cumplimiento en la entrega de material relacionado en el “LISTADO DE MATERIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO” del Anexo Técnico, con la periodicidad que en él se establece o bien por no entregar la totalidad del material.
- e) Se aplicará una deductiva del 1.0% (uno por ciento) Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios específicos y el proveedor no proporcione un sustituto de manera inmediata.

Para efectos del presente numeral, el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación, dar seguimiento y notificar a “EL PROVEEDOR”.

11.- MECANISMO REQUERIDO A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, el Administrador del inmueble a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora que contendrá:

- ✓ Número de contrato.
- ✓ Fecha de inicio de contrato.
- ✓ Fecha de término de contrato.
- ✓ Razón Social.
- ✓ Nombre, cargo y firma del servidor público designado por “El Instituto”.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- ✓ Nombre, cargo y firma del responsable por parte del prestador del servicio.
- ✓ Número de nota de bitácora.
- ✓ Fecha de la Nota.
- ✓ Descripción del servicio.
- ✓ Folio consecutivo de la hoja.

El formato e instructivo de la Bitácora en cita, se encuentra en el ANEXO TÉCNICO.

- Invariablemente al inicio y conclusión del servicio, deberá estar presente el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble correspondiente o el servidor público designado por el “El Instituto”, quien en atención al reporte del servicio, verificará en la bitácora que los datos contenidos concuerden con los requeridos y con los servicios realizados.

## 12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES REFERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar por escrito, en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, garantía de cumplimiento de calidad de los servicios y materiales en la forma y calidades referidas en el ANEXO TÉCNICO, misma que durará como mínimo la vigencia del contrato la cual se entregara al administrador del contrato dentro de los 10 días siguientes hábiles a la firma del contrato.

## 13.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones (divisibles) estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley

Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### 14.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en moneda nacional, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato:

Los pagos serán por servicio prestado a (mes vencido), y se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados con posterioridad en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850 Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión del Área de Apoyo Operativo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, reporte del servicio prestado por “EL PROVEEDOR”, conforme al formato glosado en el anexo técnico y autorización en factura del Titular de la División de Inmuebles Centrales, la Jefa del Área de Apoyo Operativo, Jefe de Conservación de Unidad y el Administrador del Conjunto correspondiente y dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia para su debido cotejo con carácter de devolutivo, del contrato suscrito.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a:

1.- Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales expedido por el SAT, Vigente.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

2.- Constancia vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social del IMSS.

3.- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la pena convencional o deductiva aplicada por la entrega extemporánea de los servicios y/o incumplimiento parcial o deficiente.
- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el Impuesto al Valor Agregado.

#### 15.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, o persona que designe el "EL INSTITUTO", en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de éste, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la realización de la revisión en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, (Anexo 2 del Anexo Técnico) debiéndose anotar la dirección, servicio, número de contrato, proveedor, mes del servicio, monto del contrato con I.V.A. incluido, concepto (semana 1, 2, 3, 4; total y observaciones), nombre y firma del Jefe de Conservación de Unidad, nombre y firma de "EL PROVEEDOR". En coordinación con "EL PROVEEDOR" y previo aviso por escrito con 24 horas de anticipación, el Administrador del Contrato, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, podrá modificar el horario del personal del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo sin que dicha modificación se exceda de las



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

jornadas máximas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo, sin costo adicional para “EL INSTITUTO” y sin necesidad de elaborar Convenio Modificatorio

“EL INSTITUTO” entregará a “EL PROVEEDOR” por medio del jefe de Unidad de Conservación del inmueble, la constancia para acreditar la prestación de los servicios realizados durante el mes correspondiente, misma que se suscribirá por ambas partes, dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al periodo que corresponda.

➤ Reportes de servicios:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en el formato en el que hace constar la prestación del servicio, (Anexo 2 del Anexo Técnico).

➤ Reporte fotográfico:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

➤ Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

16.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- CURRICULUM.

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, en el que refiera que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES PRESTADOS.

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los trabajos de “SERVICIO DE LIMPIEZA”



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

que haya prestado, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, donde se refiera que tiene la experiencia mínima de un año. Los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

- DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.

“EL LICITANTE” para acreditar un año de experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de al menos un contrato en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los servicios, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

- PERSONAL CAPACITADO.

“EL LICITANTE” deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal el Currículum Vitae del personal capacitado en “SERVICIO DE LIMPIEZA”, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares a través de una copia de la constancia que avale que está debidamente capacitado en los aspectos técnicos para una mejor prestación de dicho servicio, debidamente firmada y con el nombre de quien la emite.

- HERRAMIENTA Y EQUIPO.

“EL LICITANTE” deberá integrar en su Propuesta Técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendada necesaria para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, que debe contar como mínimo con 1 aspiradora industrial, 1 Hidrolavadora de alta presión, 1 pulidora industrial y consumibles, en apego al formato que se integra en el ANEXO TÉCNICO.

- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTE.

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, a efecto de hacer constar los plazos para la atención de los reportes y los de respuesta.

- PROPUESTA DE TRABAJO.

“EL LICITANTE”, deberá presentar dentro de su oferta, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL LICITANTE”, señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerara al Instituto, como patrón sustituto o solidario, pues, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES LICITANTES se comprometen a liberar al IMSS de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

#### 17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- g) De manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR”, sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses “EL INSTITUTO”.
- h) “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S)”. “PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN”. el Titular de la División de Inmuebles Centrales y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Apoyo Operativo.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 3  
“ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS”

\_\_\_\_\_(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y para suscribir proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022, a nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)  
Calle y número:  
Colonia: Delegación o Municipio:  
Código Postal: Entidad federativa:  
Teléfonos:  
Correo electrónico:  
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha  
Duración  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  
Relación de socios o asociados.-  
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  
Descripción del objeto social:  
Pertenece al sector de las MIPYMES: SI ( ) NO ( ) MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )  
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.  
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  
Escritura pública número: Fecha:  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 4  
“ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA”

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

( Nombre ) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley declaro que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022.
- Conforme al artículo 39 fracción VIII, inciso b), del RLAASSP que los servicios que oferto serán de origen \_\_\_\_\_, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 5  
“ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE  
LA LAASSP”

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

( Nombre ) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022.

Lugar y fecha

---

(Nombre y firma del representante legal)

*Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato*



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 6  
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), y en términos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 7  
“ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME”

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística (2)

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

## INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

### Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

### Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 8
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

Table with columns: Entidad Federativa, Días Laborables, Cantidad de elementos, and Subtotal Mensual. Includes details for 'Operario' and 'Cantidad total de elementos' (11 operarios).

(Importe total con letra sin IVA)

Table showing 'Vigencia de prestación del servicio' for 8 months, with rows for Subtotal de 8 meses, IVA, and Total 8 meses.

(Importe total con letra sin IVA)

Notas:

- La oferta deberá considerar el costo por operario, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo Técnico que requieran para la prestación del servicio.
El precio por elemento (operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno).
La presente propuesta económica deberá presentarse en hoja membretada del licitante a participar en el presente procedimiento.
Manifestar que conoce y acepta los Términos y Condiciones del procedimiento y los hace parte de su proposición para participar en la partida que propone su representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
La presente tendrá una vigencia de 90 días naturales.
Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 9
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Fecha, Procedimiento (IA-050GYR019-E44-2022), Razón o Denominación Social, and Nombre del Representante Legal.

Table with 3 columns: Numeral de la Invitación, Documento legal-administrativo, and Presentado (Sí/No). Rows list various document requirements such as accreditation, nationality, integrity, and interest declarations.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Anexo 15	especializada”.		
4.3.- inciso c. Anexo 16	“Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet”.		
3.6.3.- inciso g. 4.3.- inciso e. Anexo 17	“Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social”.		
4.3.- inciso d. Anexo 18	“Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica”.		
4.3.- inciso b. Anexo 19	“Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”.		
Numeral de la Invitación	Documento de la Propuesta Técnica	Presentado	
		Sí	No
4.4- Anexos 1 y 2	Propuesta Técnica en la cual se contemplarán todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones”, así como la documentación solicitada en los mismos.		
Numeral de la Invitación	Documento de la Propuesta Económica	Presentado	
		Sí	No
4.5.- Anexo 8	“Propuesta Económica”.		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 10  
“INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL”

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_(Persona Física o Moral)\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022 que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Protesto lo necesario

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 11  
"FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES"

Procedimiento	IA-050GYR019-E44-2022	Fecha	
Nombre o razón social del licitante			
Domicilio			
R.F.C.			
Teléfono			
Correo electrónico			

NUMERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

No. de pregunta	Numeral de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Pregunta y/o aclaración
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

Concepto	Descripción
Número de pregunta	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante
Numeral de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones.
Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán agregar filas al formato de acuerdo al número de solicitudes de aclaración.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

## ANEXO 12 "MODELO DE CONTRATO"

Contrato **(Abierto y/o Plurianual)** para la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

(en caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" y en forma conjunta con "EL INSTITUTO" se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El/La C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ de "EL INSTITUTO", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_, solicitado por \_\_\_\_\_.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_.

I.7.- Con fecha \_\_\_\_\_ de 2019, en la Sesión Ordinaria/Extraordinaria número \_\_\_\_/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número \_\_\_\_/2019.

I.7.- Con fecha \_\_\_\_\_, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la \_\_\_\_\_, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo \_ (\_\_\_), del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

#### EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [REDACTED], expedida por la [REDACTED] del [REDACTED], de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en [REDACTED] expedida por [REDACTED], con código de identificación [REDACTED], con vigencia al año [REDACTED].

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en [REDACTED], inscrita en el Régimen de [REDACTED].

#### EN CASO DE PERSONA MORAL

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) [REDACTED], Titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED], e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de [REDACTED], con el folio mercantil electrónico número [REDACTED].

II.2.- El/La C. [REDACTED], acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED], pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) [REDACTED], Titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de [REDACTED], e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de [REDACTED], con el folio mercantil electrónico número [REDACTED], y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en [REDACTED].

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED].
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED].



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

**EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).**

II.5.- Cuenta, **al igual que su subcontratante** con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. **(En caso de aplicar)**

II.7.- Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”. **(En caso de aplicar)**

II.8.- Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).**

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) \_\_\_\_\_ o (01 \_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_, correos electrónicos: \_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_ ( \_ ).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de \_\_\_\_\_, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos \_ ( \_ ) y \_ ( \_ ) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

(solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación)

### REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo \_ ( \_ ) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

### REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y por la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo \_ ( ) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo \_ ( ).

Considerar sólo los párrafos de Términos y Condiciones adicionales a los ya establecidos en la presente cláusula.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo — (\_\_\_), en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo \_\_ (\_\_) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente: \_\_\_\_\_ (solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

#### EN CASO DE APLICAR

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en \_\_\_\_\_.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo \_ (\_\_), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo \_\_ (\_\_).

#### EN CASO DE EXISTA PARTICIACIÓN CONJUNTA

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo \_\_ (\_\_), del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula \_\_\_\_\_, inciso \_\_), del presente contrato. (En caso de aplicar).

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia. (en su caso agregar Impuestos adicionales)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### (SÓLO EN CASO DE APLICAR)

Asimismo, “LAS PARTES” se obligan a lo señalado en el numeral \_\_ de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo \_\_ (\_\_) del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

#### a) DEL SERVICIO.-





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

#### VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b). (verificar y adecuar en cada caso)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por el monto total de las obligaciones garantizadas. (Dependiendo del caso concreto)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.

**PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) del valor de lo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

incumplido, conforme a los conceptos señalados en el numeral [ ] de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo \_ ( ) del presente contrato.

**PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral [ ] de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo \_ ( ) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(En caso de aplicar)**
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**EN CASO DE APLICAR, CONFORME A TÉRMINOS Y CONDICIONES AGREGAR DÉCIMA \_\_\_\_\_.- CONFIDENCIALIDAD.-**

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El/La **C. \_\_\_\_\_**, Titular de \_\_\_\_\_ de “EL INSTITUTO”, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo \_ (\_\_) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo \_ ( \_ ).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo \_ ( \_ ) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo \_ ( \_ ) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, (Programa de Mantenimiento) y Acta de \_\_\_\_\_ u Oficio de Notificación de Adjudicación"
- Anexo \_ ( \_ ) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
Apoderado Legal

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
Titular de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

### ANEXO 13

ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

PROCEDIMIENTO NÚMERO: IA-050GYR019-E44-2022

PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

PARA PERSONA FÍSICAS:

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 14
"ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022, y manifiesto bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:

Form with two sections: 'Del licitante' and 'Del Representante'. Fields include RFC, Name, Address, Contact info, and legal documents.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 15  
“MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE SNCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN  
SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA”

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número IA-050GYR019-E44-2022, lo siguiente (marque uno):

- A la fecha, NO me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.
- A la fecha, SI me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 16  
“ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET”

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

Protesto lo necesario  
Lugar y fecha

---

(Nombre y firma del representante legal)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 17  
“ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN  
MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL”

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

\_\_\_\_\_

- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

\_\_\_\_\_

Y con relación al procedimiento de contratación número IA-050GYR019-E44-2022 AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 18  
“DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA  
ECONÓMICA”

\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social) (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para: IA-050GYR019-E44-2022

\_\_\_\_\_ [Nombre y Clave del proceso en que participa]  
Convocado por: División de Contratación de Activos y Logística.

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),  
Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la “Declaración de No Colusión”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
  - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Siguietes cuadros):
- (a)  se ha presentado a este proceso en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
  - (b)  sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
- (a) Precios;
  - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
  - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada  SI  NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada  SI  NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de lo dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (c) Alguno(s)  Ninguno  de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 19  
“MANIFIESTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES  
Y CONCESIONES”

(INSERTAR MANIFIESTO)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 20  
“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ANEXO 21  
“DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS”

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL). - Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública. - Donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal. - Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	
4. Comprobante del Domicilio Fiscal. - (Recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses) ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada.	5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada.







Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)	(ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
<p>6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.</p> <p>PRIMER SUPUESTO. En caso de que su representada subcontrate personal con otra empresa deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad declarando lo anterior , así como deberá presentar el contrato de prestación de servicio con dicha empresa (outsourcing) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de esa subcontratante, <u>firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.</u> (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</p> <p>SEGUNDO SUPUESTO De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</p> <p>TERCER SUPUESTO. En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</p> <p>CUARTO SUPUESTO. En caso de que su representada forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se encargue de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social en sentido positivo y vigentes de la empresa que se encargue de administrar dicha plantilla laboral, <u>firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.</u> (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)</p> <p>EN LOS CUATRO SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de</p>	





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando el monto del contrato sea igual o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir IVA., conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en correlación con las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

8. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato sea igual o exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/M.N.) sin incluir IVA., conforme a los acuerdos dictados por el H. Consejo Técnico números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, mediante los cuales se aprueban las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” (VER ANEXO DOF). Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

9. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el licitante adjudicado (persona



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

<u>física</u> o representante legal de la empresa adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO. (ARCHIVO electrónico EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente <u>no se actualiza un conflicto de interés</u> . (Ley general de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). SE ADJUNTA EN EL CORREO FORMATO SUGERIDO PARA SU REQUISITADO. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Para el caso de participación conjunta: Deberá presentar la documentación citada por cada una de las empresas participantes y de sus representantes que suscriban el contrato correspondiente. Así como el Convenio de participación conjunta PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Para el caso de empresas o personas extranjeras:

- a) Deberá presentar la documentación homologa señalada en los numerales 1 y 2 (Acta Constitutiva, en su caso, reformas y modificaciones y Poder Notarial), de conformidad con la legislación de su país de origen, conteniendo su apostillamiento y traducción al español por perito traductor autorizado, (la legalización o apostillamiento es una anotación al final de un documento o firma en la que se hace constar su autenticidad suscrita por funcionario a quien esté atribuida esa potestad legalmente o por un notario).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

- b) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de su emisión.
- c) Copia certificada de la identificación oficial vigente del Representante Legal de la empresa adjudicada. En caso de personas físicas copia del pasaporte vigente y calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar.

(ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

Asimismo, de conformidad con la Regla 2.1.29 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre dirigido a la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)

La documentación requerida estará sujeta al análisis, por lo que en cualquier momento se podrá solicitar aclaración o documentación adicional.

División de Contratos:

Área de Recepción de Documentación Legal de Proveedores

Domicilio: Durango 291, piso 10, Col. Roma, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00.

Tel. 57261700, ext. 14166, 14171 y 14164.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

## GLOSARIO

Para efectos de ésta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se entenderá por:

**Administrador del contrato:** Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**Área Contratante (Convocante):** La facultada en la Dependencia o Entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

**Área Requirente:** La que en la Dependencia o Entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

**Área Técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

LSS: Ley del Seguro Social.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales y/o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E44-2022

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet:  
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>